



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA. - Al Despacho del señor Juez el proceso PRUEBA ANTICIPADA seguido por **SOCCIMO ANTONIO CLAVIJO TIRIA**, contra **WILSON JOSE ARIAS CARRILLO**, Rad: **200013103002-2019-00038-00**, informando que se presentó solicitud de aplazamiento por parte del demandado señor **WILSON JOSE ARIAS CARRILLO**.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Como en el presente caso, se presentó un memorial suscrito por la parte demandada, donde solicita aplazamiento de la audiencia prevista para el día de hoy a las 9:00 de la mañana, primero aduciendo que a él no le han notificado acerca del asunto, que se enteró por terceras personas sobre la programación de una audiencia en la fecha, pero que dado su interés ha tenido problemas de conectividad.

Dado lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto nacional 806 del 2020, a las personas que vayan a acudir a una audiencia virtual deben tener la disponibilidad de conectividad para se pueda llevara cabo la audiencia como tal, y en razón a lo expuesto por el demandado, el Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de interrogatorio de parte, lo cual se señalará por auto separado, y desde ya hacemos las advertencias a las partes, especialmente a la parte demandada para que de común acuerdo con su apoderado y guardando las medidas de bioseguridad y distanciamiento puedan los dos presente en un mismo sitio, y tengan acceso a la conectividad para que se lleve a cabo la audiencia sin ningún contratiempo y evitar de esta manera mayores dilaciones en la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez